



Tipo
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se clausura la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES** como institucion educativa (I E) y se agrega como sede a la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE** del municipio de Frontino – Antioquia

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 de 5 de septiembre de 2024 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administracion Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE

El articulo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Caracter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta fisica y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional

Los Articulos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Academico para Establecimientos Educativos estatales de Educacion Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propositos de los Articulos 64 y 65 de la Constitucion Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoveran un servicio de educacion campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujecion a los planes de desarrollo respectivos

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Basica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los terminos definidos en la Ley y organizar la prestacion y administracion del servicio educativo en su jurisdiccion

El Artículo 2 3 1 2 4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberan estar organizados en instituciones y centros educativos en los terminos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario academico

Los Articulos 2 4 6 1 2 1 y 2 4 6 1 2 2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designara un rector para la administracion unica de cada institucion educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podra designar un director sin asignacion academica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo mediante Resolucion Departamental N°127667 del 09 de octubre de 2014, por la cual se le concedio Reconocimiento de Caracter Oficial

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino– Antioquia, ha prestado el servicio educativo mediante la Resolucion Departamental N°127669 del 09 de octubre de 2014, por la cual se le concedio Reconocimiento de Caracter Oficial

Mediante Resolucion Departamental N°2025060006682 del 24 de febrero de 2025, se desagregaron las siguientes sedes pertenecientes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** C E R LA HONDA (DANE 205284000090), C E R LA CABAÑA (DANE 205284001436), C E R LAS CRUCES (DANE 205284000146), C E R SANTA LUCIA (DANE 205284000898), C E R EL RAYO (DANE 205284001487), C E R LA QUIEBRA (DANE 205284001444), C E R LAS CABRAS (DANE 205284000171), C E R LAS CABRITAS (DANE 205284000472), C E R TEODORICO BRAN TAMAYO (DANE 205284001576) y C E R NOBOGA (DANE 205284000332), para ser anexadas a la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO

De igual forma, mediante la Resolucion Departamental N°2025060006684 del 24 de febrero de 2025, se desagrego la sede C E R CHUSCAL (DANE 205284000677) perteneciente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)**, para ser agregada a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA

En el marco del proceso de reorganizacion educativa la Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa, una vez evaluada la informacion remitida mediante oficio otorgado por la Alcaldia Municipal de Frontino y el Comit  Municipal de Asignacion de Cupos y Matriculas, emite concepto de pertinencia para proceder con la proyeccion del acto administrativo que clausura como I E a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** para ser agregada como sede a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino– Antioquia

Por lo expuesto, el Secretario de Educacion

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Clausurar como institucion educativa (I E) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (DANE 105284000575)**, la cual pasa a ser una sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino – Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO Agregar la sede educativa **LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino – Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788) del municipio de Frontino – Antioquia

La **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE** queda conformada de la siguiente manera

Codigo Establecimiento	Nombre Establecimiento	Codigo Sede	Nombre Sede	Zona
105284000788	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	105284000575	LAS MERCEDES	RURAL

ARTÍCULO TERCERO Corresponde al Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demas documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexada **LAS MERCEDES (DANE 105284000575)** para garantizar la debida preservacion de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario, los certificados y demas constancias que demanden los usuarios del servicio educativo

ARTICULO CUARTO Debido al proceso de la reorganizacion de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)**, los estudiantes del establecimiento educativo reorganizado conservaran su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro

ARTICULO QUINTO Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganizacion de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaria de Educacion de Antioquia, especialmente a Sistemas de Informacion con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar codigo DANE en caso que se requiera y demas tramites con el MEN, la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nomina, la Subsecretaria para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuracion de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaria de Planeacion Educativa como garante de la prestacion del servicio educativo

ARTÍCULO SEXTO En los documentos que expida la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del Municipio de Frontino – Antioquia se debera citar el numero y la fecha de esta Resolucion

ARTÍCULO SÉPTIMO La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del Municipio de Frontino – Antioquia, debera iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la sede anexada, cuyos avances parciales se presentaran al Director de Nucleo correspondiente o a quien haga sus



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolucion

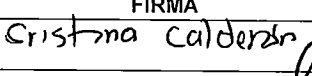
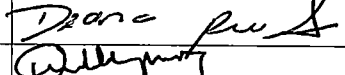
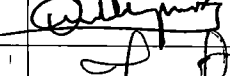
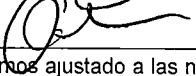
Parágrafo Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dandole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilizacion, concertacion y formacion para cada uno de los integrantes de la misma

ARTÍCULO OCTAVO La presente Resolucion debera notificarse al Rector(a) de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE (DANE 105284000788)** del municipio de Frontino– Antioquia y se dara a conocer a la comunidad en general Contra ella procede el recurso de Reposicion ante la Secretaria de Educacion dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la fecha de su notificacion, o a la notificacion por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011 La Secretaria de Educacion de Antioquia a traves de la Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa dispone el servicio de notificacion electronica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016

ARTICULO NOVENO La presente resolucion rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Aura Cristina Calderon Romero Practicante de Excelencia		29/02/2025
Reviso 	Diana Milena Ruiz Arango Profesional universitaria		25/02/2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		27 Feb 2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales - Educacion		27/02/25
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		25-02-2025
Aprobo	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa 		05-02-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			